GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA MIGRACIÓN v

> DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA Nº165024 03.08.2016 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA y ORDENA ARCHIVO DE SOLICITUD RESIDENCIA POR CORREO Nº47639 del 14.06.2016 DEdel Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Nº interno: 7720998

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACION
DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACION 12 JUN 2017

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 134256

SANTIAGO, 30 de Mayo de 2017

Extranjental MENTETRAMITADO Interior Reglamore VISTO: El Decreto Ley Nº 1094 de 1975, Ley de Supremo Nº 597 de 1984 del Ministerio del Reglamento de Extranjería, y

TENIENDO PRESENTE a) que por RESOLUCIÓN EXENTA Nº165024 DEL 03.08.2016 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, se otorgó visación TEMPORARIA en la condición de TITULAR a Maribel Azucena COSTILLA CUBAS de nacionalidad PERUANA, por el periodo de un año;

- b) Debido a la evidente falta de interes ;
- c) lo dispuesto en el inciso final del artículo 5° de la Ley de Extranjería y en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería, para que la visación sea jurídicamente válida, se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del extranjero solicitante;
- d) que facultad es privativa resolver las solicitudes de visación que formulen los Departamento, extranjeros de Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos Nº 13, y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

RESUELVO:

- 1.- DÉJASE SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA Nº165024 DEL 03.08.2016 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visa TEMPORARIA en la condición de TITULAR a Maribel Azucena COSTILLA CUBAS de nacionalidad PERUANA, por el periodo de un año.
- 2.- ARCHÍVENSE la solicitud y los antecedentes precitada. fundantes de la resolución 3.- COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

RSD/GBL/EDE [451] 30/05/2017

DISTRIBUCTÓN:

1.- POLICIA INTERNACIONAL

2.- ARCHIVO

الأراويون والوالي والمراوية والمالي والمال المالية